

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 307/2019 y 348/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 143/2018-I y 153/2018-III presentado por la Víctima indirecta Y.B.S.G. y A.E.T.R. por la desaparición de F.J.A.O. y M.T.T.R. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001333/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Ana Esperanza Torres Reyes** quien denunció la desaparición de **Margarita Teresa Torres Reyes y Francisco Javier Alfaro Ortega**, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000265/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 17 al 23 de abril de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. La Fiscalía General de la República. emitió PROTOCOLO Y MEDIDAS DE ACTUACION PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, dicho comportamiento epidemiológico resultó un proceso dinámico, por ello, se activaron las estrategias para la CONTINUIDAD de las áreas SUSTANTIVAS y ADMINISTRATIVAS, en etapas subsecuentes a la evolución del COVID-19.
2. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, tomando medidas extraordinarias privilegiando las políticas de “SANA DISTANCIA” y “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual se mantiene continuidad operativa con el personal indispensable.
3. El 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2,

DECRETANDOSE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA, ”, razón por la cual se mantiene continuidad operativa con el personal indispensable.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 17 al 23 de abril de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. Mediante oficio FEIDDF-AIX-063-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al apoderado legal de TELCEL, RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V., que ante la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y a las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual, esta Fiscalía mantiene su continuidad operativa solo con el personal indispensable, en ese sentido, se solicitó LA CONSERVACIÓN INMEDIATA Y POR 90 DIAS de los registros, controles de comunicaciones, tráfico de mensajes y llamadas respecto de número telefónico objetivo, que pudiera guardar relación con los hechos que se investigan “CASOS TAMAULIPAS”.
2. Mediante oficio FEIDDF-AIX-064-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al apoderado legal de AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., que ante la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y a las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual, esta Fiscalía mantiene su continuidad operativa solo con el personal indispensable, en ese sentido, se solicitó LA CONSERVACIÓN INMEDIATA Y POR 90 DIAS de los registros, controles de comunicaciones, tráfico de mensajes y llamadas respecto de número telefónico objetivo, que pudiera guardar relación con los hechos que se investigan “CASOS TAMAULIPAS”.
3. Mediante oficio FEIDDF-AIX-065-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al apoderado legal de MOVISTAR PEGASO PCS S.A. DE C.V., que ante la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y a las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual, esta Fiscalía mantiene su continuidad operativa solo con el personal indispensable, en ese sentido, se solicitó LA CONSERVACIÓN INMEDIATA Y POR 90 DIAS de los registros, controles de comunicaciones, tráfico de mensajes y llamadas respecto de número telefónico objetivo, que pudiera guardar relación con los hechos que se investigan “CASOS TAMAULIPAS”.
4. Mediante oficio FEIDDF-AIX-066-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al apoderado legal de VIRGIN MOBILE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., que ante la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y a las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual, esta Fiscalía mantiene su continuidad operativa solo con el personal indispensable, en ese sentido, se solicitó LA CONSERVACIÓN INMEDIATA Y

POR 90 DIAS de los registros, controles de comunicaciones, tráfico de mensajes y llamadas respecto de número telefónico objetivo, que pudiera guardar relación con los hechos que se investigan “CASOS TAMAULIPAS”

5. Mediante oficio FEIDDF-AIX-073-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al apoderado legal de TELCEL, RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V., que ante la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y a las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual, esta Fiscalía mantiene su continuidad operativa solo con el personal indispensable, en ese sentido, se solicitó LA CONSERVACIÓN INMEDIATA Y POR 90 DIAS de los registros, controles de comunicaciones, tráfico de mensajes y llamadas respecto de las líneas telefónicas asociadas a un Código Internacional de Identidad IMEI, que pudiera guardar relación con los hechos que se investigan “CASOS TAMAULIPAS”.
6. Mediante oficio FEIDDF-AIX-072-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al apoderado legal de AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., que ante la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y a las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual, esta Fiscalía mantiene su continuidad operativa solo con el personal indispensable, en ese sentido, se solicitó LA CONSERVACIÓN INMEDIATA Y POR 90 DIAS de los registros, controles de comunicaciones, tráfico de mensajes y llamadas respecto de las líneas telefónicas asociadas a un Código Internacional de Identidad IMEI, que pudiera guardar relación con los hechos que se investigan “CASOS TAMAULIPAS”.
7. Mediante oficio FEIDDF-AIX-071-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al apoderado legal de TELCEL, RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V., que ante la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y a las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual, esta Fiscalía mantiene su continuidad operativa solo con el personal indispensable, en ese sentido, se solicitó LA CONSERVACIÓN INMEDIATA Y POR 90 DIAS de los registros, controles de comunicaciones, tráfico de mensajes y llamadas respecto de las líneas telefónicas asociadas a un Código Internacional de Identidad IMEI, que pudiera guardar relación con los hechos que se investigan “CASOS TAMAULIPAS”.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

C.- Del día 17 al 23 de abril de 2020, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. Se recibió el oficio FGR/AIC/CMI/DGIPAM/DIEDCS/IP/06666/2020, firmado por suboficiales de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual rinden a esta Fiscalía Especializada informe de investigación, en relación a las diligencias practicadas al

vehículo de color blanco con azul, con emblema de la marca Chevrolet, con placas del estado de Tamaulipas, identificado con el número 880 y con serie alfanumérica 3GCUK9EC8FG433525 consistentes en inspección, dictamen en materia de fotografía forense, dictamen en materia de tránsito terrestre.

2. Se recibió comunicación electrónica a través de la cuenta de correo electrónico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, por medio del cual se comunica a esta Fiscalía Especializada la respuesta al requerimiento realizado a concesionaria telefónica mediante oficio FEIDDF-AIX-063-2020.
3. Se recibió comunicación electrónica a través de la cuenta de correo electrónico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, por medio del cual se comunica a esta Fiscalía Especializada la respuesta al requerimiento realizado a concesionaria telefónica mediante oficio FEIDDF-AIX-064-2020.
4. Se recibió comunicación electrónica a través de la cuenta de correo electrónico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, por medio del cual se comunica a esta Fiscalía Especializada la respuesta al requerimiento realizado a concesionaria telefónica mediante oficio FEIDDF-AIX-065-2020.
5. Se recibió comunicación electrónica a través de la cuenta de correo electrónico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, por medio del cual se comunica a esta Fiscalía Especializada la respuesta al requerimiento realizado a concesionaria telefónica mediante oficio FEIDDF-AIX-066-2020.
6. Se recibió comunicación electrónica a través de la cuenta de correo electrónico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, por medio del cual se comunica a esta Fiscalía Especializada la respuesta al requerimiento realizado a concesionaria telefónica mediante oficio FEIDDF-AIX-071-2020.
7. Se recibió comunicación electrónica a través de la cuenta de correo electrónico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, por medio del cual se comunica a esta Fiscalía Especializada la respuesta al requerimiento realizado a concesionaria telefónica mediante oficio FEIDDF-AIX-072-2020.
8. Se recibió comunicación electrónica a través de la cuenta de correo electrónico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, por medio del cual se comunica a esta Fiscalía Especializada la respuesta al requerimiento realizado a concesionaria telefónica mediante oficio FEIDDF-AIX-073-2020.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.